CONSTANCIA: Manizales, 30 de noviembre de 2023. A Despacho en la fecha con la constancia de que, el liquidador designado no ha aportado la rendición de cuentas finales de su gestión.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-**2022-00326**-00
Sustanciación:

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE promovido por CESAR AUGUSTO TABARES RAMIREZ, se REQUIERE NUEVAMENTE al liquidador Oscar Tamayo Rivera para que proceda a presentar la rendición de cuentas finales de su gestión, donde incluirá una relación pormenorizada de los pagos efectuados junto con las pruebas pertinentes, de conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 571 del Código General del Proceso.

Por secretaria líbrese el oficio al liquidador.

N O T I F I Q U E S E

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 186 del 1/12/2023
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Valentina Jaramillo Marin

Firmado Por:

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **535daa618b9feb4d358ddef8dd6c6a3c750c0447bd902211f9f5ba9d3ed8905e**

Documento generado en 30/11/2023 03:36:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica